

3517



PUBLICADO EN EL
BOLETIN MUNICIPAL

Nº

19.108

Fecha

3/9/91

OFICIO Nº 946

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 22 AGO 1991

Visto el Expediente Nº 48.345-90, por el que la Subsecretaría de Acción Social solicita se amplíe las tareas calificadas riesgosas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 8908-78 (B.M. 15.959), sus modificatorios y ampliatorios, se determina las tareas riesgosas y/o insalubres a las que debe otorgárseles el Suplemento establecido en el punto 4.3.1 del Régimen Escalafonario Municipal aprobado por Ordenanza 40.402.

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos, conforme lo establecido en el artículo 3º del Decreto 243-91 (B.M. 18.967), ha determinado respecto de la solicitud efectuada por la Subsecretaría de Acción Social calificando de riesgosas las tareas que desarrollan los Instaladores Sanitarios de su dependencia que se ocupan de la limpieza y mantenimiento de tanques elevadores de agua, correspondiendo incorporarlos al punto 1.23 del Decreto 8908-78 modificado por Decreto 4462-83 (B.M. 17.088) teniendo en cuenta que la altura a la que desarrollan esas actividades encuadra dentro de los parámetros establecidos en el citado punto.

Que, atento a ello y a que resulta conveniente reunir las disposiciones que rigen la materia en un único cuerpo legal, corresponde modificar el punto 1.23 del citado Decreto, haciéndose extensivos los alcances de dicho Suplemento al personal que se desempeña en las tareas aludidas.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA :

Art. 1º - Incorpórase al punto 1.23 del Decreto 8908-78 (B. M. 15.959) modificado por Decreto 4462 (B.M. 17.088) a los agentes que cumplen la función "Instalador Sanita

rio" (549) en la Subsecretaría de Acción Social que se ocupan de la limpieza y mantenimiento de tanques elevadores de agua.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores -- Secretarios de Hacienda y Finanzas y Promoción Social.

Art. 3º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y, para su conocimiento y demás efectos, pásese a la Subsecretaría de Acción Social, Direcciones Generales del Personal y de Normas Laborales y Control.

DECRETO N.º

Miguel A. García Moreno
MIGUEL A. GARCIA MORENO
SECRETARIO DE PROMOCION SOCIAL
5/4/42

Manuel Fernando Guerrero
MANUEL FERNANDO GUERRERO
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS